



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección Jurídica

DECRETO N° 1544

CHIGUAYANTE, 13 NOV. 2009

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio 1636 de fecha 19 de diciembre de 2009; Decreto Alcaldicio N° 1196 de fecha 9 de septiembre de 2009; lo dispuesto en los artículos 12, 63 y demás pertinentes la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Confírmese el traslado efectuado en el Decreto Alcaldicio N° 1636 de fecha 19 de diciembre de 2008 de la Feria Libre que funciona los días Sábado en calle Pedro Aguirre Cerda desde calle O'Higgins, por el oriente, hasta calle Obispo San Miguel, por el poniente, continuando por esta última calle hacia el norte;
- 2.- Establézcase que el horario de funcionamiento de la Feria Libre será entre las 07:00 y 16:00 horas, debiendo estar desocupada la calle a las 17:00 horas para su aseo respectivo por parte de la empresa concesionaria del aseo municipal.
- 3.- Encomiéndese la fiscalización de las ferias libres de la comuna a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ERNESTO REYES PAVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

TSN/ERP/

Distribución:

- Alcaldía
- Direcciones Municipales
- Sindicato Ferias Libres Tierra Bella Chiguayante
- Sindicato Ferias Libres Concepción
- Sub Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Archivo Secretaría Municipal ✓